

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

144 191
Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8850
(57-1) 640 0880
9880

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-095972-00002-0000
Rec: 2005-05-18 17:39:40 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE IN
Eve: 538 FASE NACIONAL
A la 538 DE TENDENCIA

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 04.095.972
Asunto : Solicitud de patente para ENLACE DE FORMAS
PATOLOGICAS DE PROTEINAS PRION.
Solicitante : MICROSENS BIOPHAGE LIMITED
Publicada en : La Gaceta No. 561 Del 28 de Febrero de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 388.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 35582 de 28 de diciembre de 2005.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 18 MAYO 2006
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 14459-841-001-3
FCC/ASG/ID-000007/WPC14459

NIT 380.041.387-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 30,898
FECHA : ABRIL 24 DE 2006

195
192

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-085872-00002-0000
Fec: 2006-05-18 17:38:40 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm: 11 PATENTEYS
Eve: 378 FABENACIONALI
Act: 528 PFTIRACON Folio: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	54929894	24/04/2006	29,322,500.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	388,000.00
		*** MODIF O LIMITACION AL ALCANCE DE	
		TOTAL :	\$ 388,000.00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cob 14459-841-001-3

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-095972

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 581

DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 30 DE MAYO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _ _ _ NO _ _ **X _ _**

Bogotá D.C., Diciembre de 2006

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., (13 de julio de 2007)

Abogado
Emilio Ferrero
(Apoderado)
Microsens Biophage Limited.

ASUNTO	Radicación	04-95972
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	08725 -
	Folios	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 40 a 66 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Relvindicaciones: Folios 87 a 88 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folios 175
- 1.4. Prioridad:
 - GB 0204797.5 2002-02-28
 - GB 0210808.6 2002-07-18
 - GB 0229614.3 2002-12-19

2. Objeto de la Invención

- Título de la solicitud: Enlace de formas patológicas de proteínas PRION
- La presente solicitud se refiere a un proceso para el enlace selectivo de las formas anormales agregantes de proteínas en la presencia de la forma no agregante de la proteína que comprende poner en contacto un material poli iónico, resistente a proteasa, que tiene avidez por la forma agregante de la proteína, con una muestra que puede contener las dos formas alternativas. Las condiciones de unión pueden incluir un agente competitivo que presenta una avidez menor por la forma agregante en comparación con el material poli aniónico. Adicionalmente, tras el enlace de la forma agregante, se adiciona una proteasa. El material poli-ionico puede comprender una multiplicidad de grupos anionicos o cationicos y el material de competencia presenta una cantidad menor de grupos iónicos que el material poli-ionico. El presente

método es útil en el diagnóstico de encefalopatía bovina, antes que el animal presente signos clínicos.

- Debe especificarse en qué clasificación se catalogó la invención, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

- Tal como se observa en el objeto del numeral 2, el proceso de enlace selectivo de una forma agregante de un prion, resulta en el diagnóstico de encefalopatía en ganado bovino. (BSE). De acuerdo con lo anterior la materia reclamado en las cláusulas 1 a 37 estaría exceptuada de patentabilidad a la luz del literal d) del artículo 20 de la D. 486.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 38 a 41 a pesar de no estar encabezadas como usos, reclaman moléculas conocidas en el estado de la técnica indicando la forma en la que pueden ser dispuestas y que pueden ser empleadas en un proceso para el enlace de proteínas PRION agregantes (Reiv. 1 a 37).

Dichas moléculas no cumplirían con los requisitos de patentabilidad por el solo hecho de haber propuesto una nueva aplicación en el proceso reivindicado en cláusulas precedentes. Lo anterior considerando además que "el enlace a un agente de captura inmovilizado", es un concepto más que conocido en la realización de inmunoensayos, que no esta modificando de ninguna manera la estructura de las entidades químicas reclamadas.

En conclusión la materia reclamada en las cláusulas 1 a 41 no sería patentable de acuerdo con el Régimen Común de Propiedad Industrial de la Comunidad Andina de Naciones (D. 486).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
 Jefe de División de Nuevas Creaciones (E).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
 _____ **19 JUL 2007**

CONCEPTO TECNICO No. 1073	EXAMINADOR TECNICO 202063
---	---